



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES



CODIGO DE JUSTICIA MILITAR.—SERVICIO MILITAR

LEY 14/1973, sobre negativa a la prestación del Servicio Militar.

La declaración VII del Fuero de los Españoles proclama, a título de honor, la obligación de servir a la Patria con las armas, obligación que tradicional y universalmente se considera el primer y principal deber del ciudadano con la nación a que pertenece, y que en España se halla reiterado y desarrollado en la Ley General del Servicio Militar de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

El legislador no ha previsto el tratamiento penal de la negación expresa a cumplir esta obligación. Pero desde hace algún tiempo se repite, de forma esporádica y limitada, el hecho de reclutas que al incorporarse a Cuerpo se niegan a vestir el uniforme, hecho que se ha venido castigando con arreglo al artículo trescientos veintiocho del Código de Justicia Militar como desobediencia a superior, lo que ha dado lugar a que cumplida la pena y devueltos al Ejército respectivo, en mérito de las accesorias, se haya repetido el hecho, provocándose así una serie de condenas sucesivas, cuyo final sólo puede preverse con la llegada de la edad en que se pasa a situación de licencia absoluta, si antes no se contrae una causa de inutilidad.

Bien se advierte que la acción finalista del agente no es el mero desacato a la orden particular del superior de que vista el uniforme, sino el más

amplio propósito deliberado de dejar incumplida, en términos absolutos, aquella primordial obligación de servir a la Patria con las armas. Por ello se hace preciso llevar a nuestro ordenamiento penal militar este tipo delictivo, constituido por la expresa negativa a prestar el servicio militar. A tal efecto se señalan las penas adecuadas, según el hecho tenga lugar en tiempo de paz o en tiempo de guerra o territorio declarado en tal estado; se establece la correspondiente exclusión del servicio en cada supuesto por cumplimiento de la condena, ya que la infracción del deber de prestarlo es precisamente la razón de penalidad, y se incluye como efecto de ésta la incapacidad que para el ejercicio de derechos, cargos y funciones públicas y para el establecimiento de relaciones contractuales y laborales con Entidades públicas, señala el artículo ciento ocho de la Ley General del Servicio Militar, y para ejercer la docencia y obtener licencia de uso y tenencia de armas, reduciendo la posibilidad de rehabilitación a la retractación efectiva de su conducta delictual.

En su consecuencia, se incluye en el texto vigente del título XII, tratado II del Código de Justicia Militar, un capítulo V bis, bajo la rúbrica «negativa a la prestación del Servicio Militar», integrado por el artículo trescientos ochenta y tres bis, redactado en los términos que en la parte dispositiva se expresan.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo único.—Se incluye en el texto vigente del título XII, tratado II del Código de Justicia Militar, un capítulo V bis, bajo la rúbrica «negativa a la prestación del Servicio Militar», integrado por el artículo trescientos ochenta y tres bis, con el siguiente texto:

CAPITULO V BIS

NEGATIVA A LA PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR

Artículo 333 bis

El español que, declarado Soldado o Marinero útil rehusara expresamente, y sin causa legal, cumplir el servicio militar, será castigado:

Uno. Con la pena de tres años y un día a ocho años de prisión si el hecho ocurriera en tiempo de paz.

Dos. Con la pena de reclusión si se cometiere en tiempo de guerra o en territorio declarado en estado de guerra, salvo lo que dispongan los bandos que dicten las autoridades militares competentes.

Dichas penas no llevarán consigo las accesorias militares previstas en los artículos doscientos dieciocho y doscientos diecinueve del presente Código, pero sí las demás que correspondan y la incapacidad del condenado, mientras no se rehabilite, para ejercer derechos políticos, ostentar cargos y funciones públicas y para establecer relaciones laborales y contractuales de todo orden con Entidades públicas o subvencionadas o intervenidas por el Estado, con Entidades paraestatales autónomas y con las Corporaciones de Administración Local, así como para la docencia y para obtener permiso de tenencia y uso de armas. La rehabilitación sólo podrá obtenerse mediante el cumplimiento efectivo de las obligaciones militares, que podrá solicitarse en cualquier momento desde que se inicia el sumario hasta la fecha en que el condenado alcance la edad de la licencia absoluta, y que en ningún caso será objeto de las reducciones previstas en el artículo sesenta y dos de la Ley reguladora del Servicio Militar. Cumplido el período de servicio en filas se declarará también cumplida la condena de quienes no la hubiesen terminado por incorporarse a aquél antes de su término.

Una vez cumplida la condena impuesta, el penado quedará excluido del servicio militar, excepto en caso de movilización por causa de guerra o declaración de estado de guerra.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Respecto de las causas iniciadas y aún no concluidas y de las condenas en curso de cumplimiento por hechos comprendidos en la presente Ley, se estará a lo siguiente:

Primera. En las causas que se hallen en tramitación se aplicará la norma penal más favorable, y para su determinación se dará audiencia al procesado, asistido de su defensor, para que opte por la aplicación de uno u otro preceptos y sin que se retrotraiga el trámite procesal, se proseguirán las actuaciones hasta la celebración del Consejo de Guerra.

En aquellas causas en que haya recaído sentencia que se encuentre pendiente de aprobación se dará audiencia al procesado en la forma ex-

puesta, y de optar por la aplicación de esta Ley, se dispondrá la celebración de un nuevo Consejo de Guerra, con anulación de la sentencia recaída.

Si el reo hubiese sido ya condenado en otro u otros procedimientos, se estará a lo establecido en la transitoria tercera.

Segunda. Los condenados, en una o varias causas, a penas de tres años y un día o más de privación de libertad y que lleven cumplido como mínimo ese tiempo, podrán solicitar de la autoridad judicial la aplicación de la presente Ley, con los efectos dispuestos en la misma.

La Autoridad Judicial, con su Auditor, oyendo previamente al Fiscal Jurídico-Militar, conmutará la condena o condenas impuesta, por la que lleve efectivamente cumplida, declarará su exclusión del servicio militar, su incapacidad en los términos previstos y ordenará su inmediata excarcelación.

Tercera. Los condenados en una o varias causas a penas que, sumadas, no alcancen los tres años y un día de privación de libertad efectivos, seguirán cumpliendo normalmente su condena. Si al término de ésta incurriesen en el delito previsto en la presente Ley, la autoridad judicial, con las mismas formalidades y audiencias a que se refiere la disposición anterior, dispondrá que, para el cumplimiento de la pena que en su caso se imponga, se abone el tiempo que el reo hubiese estado privado de libertad como consecuencia de la condena o condenas anteriores.

DISPOSICION ADICIONAL

El Gobierno dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en el Palacio de El Pardo a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes Españolas,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
Y NEBREDA

ASCENSOS

LEY 15/1973, de modificación de determinados artículos de la Ley 12/1961, de 19 de abril, sobre declaración de aptitud sobre el ascenso y ascensos en régimen ordinario de los Oficiales Generales y particulares Grupo «Mando de Armas» y sus asimilados de la Escala activa del Ejército de Tierra.

Desde la entrada en vigor de la Ley doce/mil novecientos sesenta y uno, de diecinueve de abril, sobre declaración de aptitud para el ascenso y ascensos en régimen ordinario de los Oficiales Generales y particulares en el Grupo de «Mando de Armas» y sus asimilados de la Escala activa

del Ejército de Tierra, se han promulgado diversas disposiciones que afectan a la organización militar, a las situaciones del personal y a otros varios aspectos que no han podido ser contemplados por aquéllas.

Ello aconseja la modificación de determinados artículos de la mencionada Ley doce/mil novecientos sesenta y uno, de diecinueve de abril, manteniendo los principios fundamentales que la informaron, pero incluyendo dentro de la misma las modificaciones que se han establecido desde su entrada en vigor, así como las que la experiencia de su aplicación impone.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero. — Se suprime la expresión «Cuerpo de Estado Mayor», incluida en el penúltimo párrafo del artículo quinto de la Ley doce/mil novecientos sesenta y uno, de diecinueve de abril.

Artículo segundo. — Se modifican los artículos trece y catorce de la mencionada Ley doce/mil novecientos sesenta y uno, de diecinueve de abril, que quedarán redactados en la forma siguiente:

«Artículo trece. — El ascenso a la categoría de General de Brigada o asimilado se otorgará por Decreto entre los coroneles que hayan sido incluidos en los cuadros de elección por el Consejo Superior del Ejército. Para dicha inclusión serán condiciones indispensables: Hallarse en el primer tercio de la respectiva Escala de coroneles, haber obtenido la aptitud en el curso o pruebas establecidas al efecto y haber cumplido el tiempo mínimo de efectividad, de destino y de mando que se determina en el artículo quinto de la presente Ley. Además de estas condiciones, el Consejo Superior del Ejército considerará las circunstancias de todo orden que concurren en los

interesados para decidir su inclusión en los cuadros de elección o la exclusión, en su caso.

Artículo catorce. — El ascenso a la categoría de General de División o asimilado y a la de Teniente General, se otorgará por Decreto entre los del empleo inferior inmediato respectivo que se encuentren en el primer tercio de la Escala, hayan cumplido el tiempo mínimo de efectividad, de destino y mando que se determina en el artículo quinto de la presente Ley y sean incluidos en los cuadros de elección por el Consejo Superior del Ejército, en atención a las circunstancias de todo orden que concurren en ellos.»

Artículo tercero. — Se suprime la expresión «Cuerpo de Estado Mayor» en el párrafo primero del artículo dieciséis de la repetida Ley doce/mil novecientos sesenta y uno, de diecinueve de abril, y se sustituye por la de «disponible» la situación de «A las órdenes del señor Ministro», señalada en el párrafo segundo del mismo artículo.

Artículo cuarto. — Queda derogado el artículo octavo de la Ley de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno y cuanto se oponga a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo quinto. — Queda facultado el Ministro del Ejército para dictar las disposiciones reglamentarias a fin de desarrollar la presente Ley.

Artículo sexto. — La presente Ley entrará en vigor en la fecha de su publicación.»

Dada en el palacio de El Pardo a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO.

El Presidente de las Cortes Españolas,
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
Y NEBREDA

(Del B. O. del E. núm. 304, de 20-12-1973.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL



CURSO SUPERIOR PARA MANDO DE OPERACIONES ESPECIALES

Gratificaciones

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), y con objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial que previene el apartado 6.2.d, grupo 3.º (factor 0,39),

de la misma, se designa profesor del Curso Superior para Mando de Operaciones Especiales al comandante de Infantería D. Manuel Gordo Gracia, desde el 24 de noviembre de 1973 al 31 de julio de 1974.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



DIPLOMAS DEL CUERPO JURIDICO MILITAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo de 1960 (D. O. núm. 77) y Orden de 9 de mayo de 1972 (D. O. núm. 108), y como resultado del Curso realizado de acuerdo con lo dispuesto en esta últi-

ma, se concede a los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico que a continuación se relacionan, los diplomas que para cada uno se especifican, con los derechos y deberes que para los mismos establece la legislación vigente:

ARMADA

Derecho Administrativo Militar

Comandante auditor D. Angel Ledesma (Antón).

Derecho Internacional

Comandante auditor D. José Gómez de Barrera Otero.

EJERCITO DEL AIRE

Derecho Penal

Comandante auditor D. José Puja-
das de la Sota.

Derecho Administrativo Militar

Comandante auditor D. Fernando López-Orozco Rodríguez-Rivas.

Derecho Internacional

Comandante auditor D. Javier Sánchez del Río Sierra.

Derecho Comparado

Capitán auditor D. Francisco Feltrer García.

EJERCITO DE TIERRA**Derecho Penal**

Comandante auditor D. Francisco Aguado Aguado.

Capitán auditor D. Antonio Perero Iñigo.

Otro, D. Javier Medrano Almendros.

Derecho Administrativo Militar

Comandante auditor D. Patricio Gutiérrez del Álamo Suances.

Capitán auditor D. Francisco Guerrero Burgos.

Otro, D. José Robles Miguel.
Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

**CURSO PARA MANDO DE TROPAS DE ESQUIADORES ESCALADORES****Gratificaciones**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho a percibo de la gratificación correspondiente al apartado f), grupo 8.º (factor 0,15), de la misma se designan profesores eventuales del Curso para mando de tropas de Esquiadores-Escaladores al personal que a continuación se expresa:

Del 2 de octubre de 1973 al 31 de julio de 1974

Comandante de Artillería D. Domingo Oliván Joves.

Capitán de Ingenieros D. Enrique Ribes Lorda.

Capitán de Infantería D. Juan Topete de Grasa.

Otro, D. Fulgencio Ferrando Miñano.

Otro, D. Francisco Oliver Buhigas.

Capitán de Veterinaria D. Juan Motaera Minguéz.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

CURSO PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE INVESTIGACIÓN MILITAR OPERATIVA

Queda rectificado el apartado 3, de la Orden de 26 de noviembre de 1973 (D. O. núm. 268), por la que se convoca el Curso para la obtención del diploma de Investigación Militar Operativa, en el sentido de que la fecha de presentación será el día 4 de marzo próximo, a las diez horas, en el Alto Estado Mayor (C. I. M. O.).
Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares**BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 (apartado 7.º), de la Ley 15/970 (D. O. núm. 176), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia con examen de suficiencia sin cubrir plaza, para tomar parte en las convocatorias de Ingreso en la Academia General Militar a D. Antonio García Jiménez, hijo del teniente de la Escala auxiliar de Tropas y Servicios del Ejército del Aire, D. Antonio García Ruiz, en posesión de la Medalla Militar Individual y a quien le fueron concedidos estos mismos beneficios por dicho Ministerio según escrito núm. 5.750, de fecha 15 del actual.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

SUBSECRETARIA**Dirección de Personal****INFANTERIA****Disponibles - Ayudantes**

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»; en situación de disponible, don

Gabriel Verd Moner, el teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Riera Cañedo (3.313), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino y situación del citado General, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Este cese produce contravacante.
Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Pases al Grupo de «Destino» de Arma o Cuerpo

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

Teniente coronel D. Fernando Martínez Tanreiro (3.102), del Servicio de Normalización del Ejército, el día 17 de diciembre de 1973, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado en su actual destino hasta el 19 de marzo de 1974, como máximo, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso o se cubre la vacante por él producida.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Comandante D. Alberto García Santos (5.105), del Centro de Instrucción de Recruitas núm. 12, el día 17 de diciembre de 1973, en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Teniente coronel D. Francisco Manzanas Gómez (2.628), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, el día 18 de diciembre de 1973, en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Comandante D. Francisco Pérez García (6.136), del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, el día 18 de diciembre de 1973, en la 3.ª Región Militar, plaza de Alcoy (Alicante).

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre

de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 18 de diciembre de 1973, al jefe y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

A teniente coronel

Comandante D. Agustín López Anión (4.367), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, en la Capitania General de Canarias, plaza de Aaiún.

A comandante

Capitán D. Mario Sánchez Herreros (7.032), del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida y agregado en su actual destino hasta el 19 de marzo de 1974, como máximo, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso o se cubre la vacante de comandante a la que queda agregado.

Otro, D. José Añorbe Sádaba (7.033), del Regimiento Cazadores de Montaña, América núm. 66, en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

A capitán

Teniente D. Juan Arnaiz Ibáñez (9.415), de la Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» n.º 6, en la 6.ª Región Militar, plaza de Estella (Navarra) y agregado en su actual destino hasta el día 19 de marzo de 1974, como máximo, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Otro, D. Aureliano Melchor Hernández (9.417), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra y agregado en su actual destino hasta el 19 de marzo de 1974, como máximo, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso, o se cubre la vacante de teniente por él producida.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 24 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 288), se promueve al empleo de sargento primero, con antigüedad de 18 de diciembre de 1973, al sargento de Infantería D. Vicente Serra Mayáns (8.078), continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en el anterior empleo.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Agregaciones

Por necesidades del servicio se promueve por un plazo máximo de tres meses, a partir del día 17 de noviembre de 1973, la agregación que le fue concedida por Orden de 18 de agosto de 1973 (D. O. núm. 185), a la Compañía de Base Paracaidista del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista, al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Mato Cruz (9.296), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter, o se produjera un cambio en su situación militar.

Lo que se publica a efectos de percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, anunciada por Orden de 5 de octubre de 1973 (D. O. núm. 226), pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Madrid), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Gilberto Marquina López (7.559) de alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando como alumno en dicha Escuela a efectos administrativos hasta la obtención del diploma.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Para cubrir las vacantes de sargento primero o sargento de Infantería, anunciadas de libre elección por Orden de 29 de octubre de 1973 (D. O. número 245), pasan destinados, con carácter voluntario, al Batallón de Infantería de este Ministerio, los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan:

Don Antonio Gómez Mariscal (10.900), del Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Don Luis Aguado Campos (11.165), del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Situaciones

Por haber sido confirmado en su destino anterior, como adjunto de segunda del Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1973 («B. O. del Estado» núm. 290), publicada en el D. O. núm. 274), rectificada por Orden de la Presidencia del Gobierno inserta en el «B. O. del Estado» núm. 300, recogida por el DIARIO OFICIAL núm. 283), el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Corbí Muro (9.362), cesa en la situación de disponible en Canarias, plaza de Aaiún y pasa a la de Servicios Especiales, Grupo de «Destinos de Carácter Militar», como comprendido en el inciso b), del punto 3, del apartado A), del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74).

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Dos de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Escuela Militar de Montaña (Jaca, Huesca), para la Unidad de Instrucción, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del diploma de Esquiadores-Escaladores, pudiendo también ser solicitadas por los que no lo posean, quienes serán destinados en defecto de titulados y en las condiciones que determina el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134), no teniendo derecho al percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, hasta obtener el diploma correspondiente.

Estas vacantes están comprendidas, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el grupo 2.º, factor 0,06, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 5d).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de estas vacantes, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

(Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 10 de agosto de 1968 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1965 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en

el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Concursos

Segunda convocatoria.

Dos vacantes de subteniente o brigada de Infantería, existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Toledo).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha resumen, ajustada al modelo publicada por Orden de 10 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 280).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Escala honorífica

Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Recompensas de las Fuerzas Armadas núm. 15/1970 (D. O. núm. 176) y artículo 5.º del Decreto núm. 2834/1971 (D. O. núm. 272), se concede el empleo de coronel honorario al teniente coronel de Infantería, caballero mutilado permanente, D. José Moltó Ferrí (3.035-1), que ha cumplido la edad de retiro señalada para los de su empleo y Escala el día 20 de noviembre de 1973, continuando en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Escala de complemento

Destinos

Pasan destinados, con el fin de realizar las prácticas necesarias, para

conservar su aptitud y obtener el ascenso al empleo inmediato, a la Unidad que se indica, durante los meses de enero y febrero de 1974, los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su incorporación el día 1 de enero próximo:

Al Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva)

Capitán D. Alfonso González Romero, de disponible, ajeno al servicio activo, con domicilio en Huelva calle Rascón núm. 21.

Otro, D. Manuel Moreno González, de disponible, ajeno al servicio activo, con domicilio en Huelva, calle Rábida núm. 6.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Disponibles

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado b) de la Norma 5.ª de la Orden de 31 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 60), causa baja en el Batallón de Automovilismo de Sahara el teniente de complemento de Infantería D. Bernardo Ezquer Carnicer, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en Canarias, plaza de Aaiún, Sahara.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



La Legión

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 19 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241), y en relación con la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. número 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de diciembre de 1973, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente de la Escuela legionaria D. Eduardo Benítez Pérez (234), del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, quedando en la situación de disponible y, por delegación, a disposición del Teniente General Inspector de La Legión, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Madrid 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



ARTILLERIA

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» en situación de disponible, don Gabriel Verd Moner, el comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. José Ibáñez García (3.418), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino y situación del citado General, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Este cese produce contravacante. Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 170-172, asignada a la Dirección General de Industria y Material.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



INGENIEROS

Vacantes de destino

Libre elección. Nueva creación.

Para teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para la Jefatura del Parque de Transmisiones, de la Jefatura de Transmisiones de la Guardia Civil.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 18 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Escala de complemento

Destinos

Comprobado documentalmente que el alférez eventual de complemento de Ingenieros (Zapadores) D. José García Frías, del Distrito de Valencia, tiene su residencia en Canarias, queda sin efecto el destino adjudicado por Orden de 4 de diciembre de 1973 (D. O. núm. 275), al C. I. R. número 16 (Campo Soto, Cádiz), pasando destinado con carácter voluntario al C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife), por tener derecho preferente.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), para jefe de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darles curso

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada de libre elección, por Orden de 26 de octubre de 1973 (D. O. núm. 243), existente en la Escuela Politécnica Superior del Ejército (Madrid), para profesor de la asignatura de «Mecánica Racional» de los Cursos Preparatorios, se destina con carácter voluntario al teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Emilio Robledo Moncada (301), del Estado Mayor Central.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, con residencia en Reinoso, para la Comisión Inspectora de Astilleros Españoles, Sociedad Anónima, de Reinoso (Santander).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en la Inspección General de la Policía Armada, para Jefe de Armamento de dicha Inspección.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en

sus actuales destinos a efectos de petición.

El designado para ocupar esta vacante pasará a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter Militar», de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Ayudantes

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de auxiliar de Armamento y Material (especialidad delineante proyectista), existente en el Estado Mayor Central para el Centro de Fabricación de Ayudas a la Instrucción.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darle curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 23 de noviembre de 1973 (D. O. número 266), existente en la Unidad de Helicópteros II, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 176), pasa destinado con carácter forzoso el alférez auxiliar de Armamento y Material D. Luis Marcos Mambrellas (622), de la Comisión Inspectora de la 6.ª Región Militar, viniendo obligado a ocupar dicho

destino durante dos años y efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



INTENDENCIA

Destinos

La Orden de 17 de diciembre de 1973 (D. O. núm. 285), por la que se destina con carácter forzoso al capitán de Intendencia (E. A.) don Luis Galán del Monte (1.362), al Servicio de Publicaciones del DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa, se amplía en el sentido de que dicho capitán efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

De libre elección.
Nueva creación.

Una de teniente capellán en la Academia General Militar (Zaragoza), para asistencia religiosa y profesor del Curso Selectivo de ingreso en la misma.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



OFICINAS MILITARES

Agregaciones

Pasa agregado a la Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar, a

partir del día 4 de diciembre de 1973, por un plazo máximo de tres meses, el comandante de Oficinas Militares, Escala activa, D. Francisco Mediavilla Uruña (363), en situación de disponible en dicha Región Militar, plaza de Valladolid.

El cese en dicha agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si se cubriera la vacante por él producida, le correspondiera destino de cualquier carácter o se produjera un cambio en su situación militar.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Concursos

Cinco vacantes para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existentes en el Estado Mayor Central del Ejército (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados, si antes no se produce su ascenso, los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Capitán de Oficinas Militares don Adrián Allúe Santamaría (922), de la Escuela Superior del Ejército, el día 5 de marzo de 1974.

Otro, D. José Yanes Dorta (1.141), de la Subinspección de Canarias y Gobierno Militar de Tenerife, el día 5 de marzo de 1974.

Otro, D. José Martínez Ruiz (869), de la Revista «Ejército», el día 18 de marzo de 1974.

Otro, D. Ricardo Zambrano Nieto (1.020), del Alto Estado Mayor, el día 21 de marzo de 1974.

Otro, D. Basilio García Salcedo (1.243), de la Dirección General de Servicios, el día 22 de marzo de 1974.

Otro, D. José Cabana Domínguez (1.410), del Cuartel General de la Bri-

gada Aerotransportable, el día 28 de marzo de 1974.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en el Estado Mayor Central del Ejército (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

De libre elección.

Dos para ayudantes de Oficinas Militares, existentes en la Subsecretaría de este Ministerio, para el Archivo General Militar de Segovia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 26 de noviembre de 1973 (D. O. núm. 268, se destina con carácter voluntario, en plantilla eventual, al Archivo Regional Militar de Ceuta, al teniente de Oficinas Militares, escala activa, don Rafael Aguilera Muñoz (2.027), en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza mencionada (derecho preferente).

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957

(D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, don Julián Melero Bartolomé (2.396), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61, con doña Maximiliana Carralero Martínez.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho
PITA DA VEIGA

Ascensos

La Orden de 14 de diciembre de 1973 (D. O. núm. 283), por la que se asciende al empleo de teniente, entre otros, a los ayudantes de Oficinas Militares, don José Jiménez Salamanca (1.360), y don José Abril Orus (1.398), se rectifica en el sentido de que la plaza en que quedan disponibles y agregados es la de Melilla y no la de Granada como se hacía constar.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho
PITA DA VEIGA

Servicios civiles

Retiros

Por cumplir el día 11 de marzo de 1974, la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado, el capitán de Oficinas Militares D. Constantino Mangas Meléndez (1.138), en situación de «En Expectativa de Servicios Cíviles», con residencia en Sevilla, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 22 de noviembre de 1973 (D. O. núm. 264), se desetina con carácter voluntario a la Academia de Caballería (Valladolid), al conserje del Ejército don Sebastián Domínguez Julián (196), de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Retiros

Por cumplir el día 28 de marzo de 1974, la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el conserje segundo del Ejército, D. Honorio Rodríguez Quevedo (187), del Gobierno Militar del Palacio de Buenavista, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



C. A. S. E.

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante para taquímeconógrafas del C. A. S. E. existente en el Estado Mayor Central del Ejército (Madrid).

Las solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto las destinadas en aquellos sometidos a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 298), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56) y previa fiscalización por la Intervención, se concede a la taquímeconógrafa del C. A. S. E. doña Adelaida Montero Gallego (9), del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, nueve trienios acumulables, por llevar veintisiete años de servicios computables, a percibir desde 1 de enero de 1974.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA



VARIAS ARMAS

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para el Mando de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), con las preferencias siguientes:

- 1.ª Especialistas de Automovilismo.
- 2.ª Los aptos en el «Ciclo de prácticas del tercer Escalón».
- 3.ª Los aptos en Automovilismo.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que se refiere la Orden de 7 de agosto de 1963 (D. O. núm. 478).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Junta Regional de Contratación de la 6.ª Región Militar (Burgos).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia o servidumbre de título.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de

cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 170-172, asignada para Juez del Juzgado Militar Eventual de Cuenca.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia o servidumbre de título.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA.

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 170-172, asignada para Juez del Juzgado Militar Eventual de Soria.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia o servidumbre de título.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA.

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 170-172, asignada para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Soria.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia o servidumbre de título.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA.

Segunda convocatoria.

Una vacante de suboficial de cualquier Arma, taquimecanógrafo o, en su defecto, mecanógrafo, existente en el Estado Mayor Central.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Estado Mayor Central de 13 de agosto de 1973 (D. O. núm. 183), esta vacante no podrá ser solicitada por los sargentos con menos de cuatro años de antigüedad en el empleo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia o servidumbre de título.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA.

ADVERTENCIA.—En la página 1.183 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a suboficiales del Ejército.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Trienios

La Orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 276), por la que, entre otros, se concedía al comandante de la Guardia Civil D. José Martínez Pérez, del 53 Tercio, el 6.º trienio, con antigüedad de 17 de octubre de 1971 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1973, queda rectificada por la presente y por lo que al mismo se refiere en el sentido que le corresponden uno de tropa y cinco de oficial.

Madrid, 19 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA.

La Orden de 14 del actual (D. O. número 285), por la que, entre otros, se conceden trienios al teniente de la Guardia Civil D. Jesús Val Antolín, queda ampliada, en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su destino es en el 42 Tercio, lo que, por error material, se había omitido.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA.

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 95/1966, de 23 de diciembre (B. O. del Estado número 311) las modificaciones introducidas por la Ley 20/1973 de 21 de julio (D. O. núm. 165) la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención, se concedan los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se expresan, con la antigüedad que para cada uno se determina, quedando así rectificado el último que les fué concedido.

ONCE TRIENIOS

A partir de 1 de septiembre de 1973

Subteniente D. Antonio Rodríguez Torres, del 21 Tercio, siete de tropa, con la antigüedad de 20 de junio de 1973.

Otro, D. Antonio García Jiménez, del 23, seis de tropa, con la de 27 de julio de 1973.

Otro, D. Manuel Román González,

del mismo, seis de tropa, con la de 5 de agosto de 1972.

Otro, D. Aurelio Real Barbero, del mismo, siete de tropa, con la de 29 de julio de 1973.

Otro, D. Jacinto Fernández Carreras, del 42, seis de tropa, con la de 25 de agosto de 1972.

Otro, D. Francisco Domínguez Marín, del mismo, siete de tropa, con la de 22 de marzo de 1973.

Otro, D. Narciso Pérez Vicente, del mismo, siete de tropa, con la de 11 de julio de 1973.

Otro, D. Salvador Cerván Soler, del mismo, siete de tropa, con la de 1 de junio de 1972.

Otro, D. Esmerando Nogueiras Alonso, del 63, siete de tropa, con la de 9 de agosto de 1972.

Brigada D. Juan Sánchez Pérez, del 42, siete de tropa, con la de 21 de mayo de 1973.

Otro, D. Braulio Valverde Cruz, del mismo, ocho de tropa, con la de 23 de mayo de 1973.

Otro, D. Pablo Villamor Sainz de Lucifiana, del mismo, ocho de tropa, con la de 15 de junio de 1973.

Sargento primero D. Julián Romero Heras, del 53, nueve de tropa, con la de 25 de julio de 1972.

Otro, D. Tomás San Millán Rodríguez, del mismo, nueve de tropa, con la de 20 de julio de 1972.

Sargento D. Juan Aguilar González, del 15, todos de tropa, con la de 13 de noviembre de 1972.

Otro, D. José Mateo Pérez, del 23, diez de tropa, con la de 18 de agosto de 1972.

A partir de 1 de noviembre de 1973

Brigada D. Cándido Castiñeiras Fernández, del 64 Tercio, ocho de tropa, con la antigüedad de 27 de octubre de 1973.

DIEZ TRIENIOS

A partir de 1 de septiembre de 1973

Subteniente D. Francisco Castellano Espinar, del 23 Tercio, seis de tropa, con la antigüedad de 3 de julio de 1973.

Otro, D. José Simón Escobar, del 42, cinco de tropa, con la de 23 de abril de 1973.

Otro, D. Bartolomé Aleña Capó, del 43, cinco de tropa, con la de 5 de abril de 1973.

Otro, D. Francisco Cornejo Soto, del 53, seis de tropa, con la de 30 de septiembre de 1971.

Otro, D. Pedro Moreno Alcalde, del mismo, seis de tropa, con la de 30 de junio de 1972.

Otro, D. Santiago Marín Villanueva, del mismo, siete de tropa, con la de 17 de febrero de 1971.

Brigada D. Celso Martín González, del 15, nueve de tropa, con la de 8 de noviembre de 1970.

Otro, D. Jaime Gil Flaquer, del 21, siete de tropa, con la de 20 de noviembre de 1970.

Otro, D. Manuel Romero Delgado,

del mismo, ocho de tropa, con la de 2 de febrero de 1972.

Otro, D. Sabas Domínguez Rodríguez, del 22, ocho de tropa, con la de 6 de enero de 1971.

Otro, D. Marcos Cerceda Soriano, del 23, seis de tropa, con la de 11 de marzo de 1973.

Otro, D. Isidoro Velasco Méndez, del mismo, siete de tropa, con la de 1 de febrero de 1971.

Otro, D. Juan Romero Carrasco, del mismo, siete de tropa, con la de 27 de julio de 1971.

Otro, D. Emilio Espinosa Prieto, del 42, siete de tropa, con la de 22 de agosto de 1973.

Otro, D. Narciso Bernabé Cerredá, del 53, ocho de tropa, con la de 3 de septiembre de 1971.

Otro, D. Benjamín Varona Peña, del mismo, seis de tropa, con la de 16 de enero de 1972.

Otro, D. Cándido Castiñeiras Fernández, del 64, ocho de tropa, con la de 27 de octubre de 1970.

Otro, D. Salvador Vázquez Pérez, del mismo, siete de tropa, con la de 30 de marzo de 1973.

Sargento primero D. Silverio Muñoz Vergara, del 15, ocho de tropa, con la de 30 de noviembre de 1971.

Otro, D. José Ortega Vargas, del 23, nueve de tropa, con la de 27 de abril de 1972.

Otro, D. Julio Martelo Ramartínez, del 42, ocho de tropa, con la de 27 de febrero de 1973.

Otro, D. Felipe Castañeda Delgado, del mismo, nueve de tropa, con la de 24 de marzo de 1971.

Otro, D. Emiliano Sastre Izquierdo, del 55, ocho de tropa, con la de 1 de junio de 1972.

Sargento D. Francisco Valenzuela García, del 23, nueve de tropa, con la de 1 de febrero de 1972.

Otro, D. Saturnino Codesal García, del mismo, nueve de tropa, con la de 7 de junio de 1972.

Otro, D. Nestor Serrano García, del 31, todos de tropa, con la de 20 de septiembre de 1971.

Otro, D. Rafael Barva Marroyo, del 42, nueve de tropa, con la de 12 de julio de 1972.

Otro, D. Saturnino Plata Gómez, del mismo, nueve de tropa, con la de 1 de febrero de 1973.

Otro, D. José Jiménez Melguizo, del mismo, todos de tropa, con la de 27 de mayo de 1971.

Otro, D. Luis Cea Rodríguez, del 53, nueve de tropa, con la de 23 de septiembre de 1971.

Otro, D. Valentín Matesanz de Miguel, del mismo, nueve de tropa, con la de 1 de agosto de 1971.

Otro, D. Manuel de Marcos López, del 55, nueve de tropa, con la de 7 de enero de 1973.

Otro, D. Vicente Marino Marino, del mismo, todos de tropa, con la de 29 de noviembre de 1971.

A partir de 1 de octubre de 1973

Brigada D. Francisco Tortosa Mercado, del 23 Tercio, ocho de tropa,

con la antigüedad de 1 de octubre de 1973.

A partir de 1 de noviembre de 1973

Brigada D. Tomás Aranda Martínez, del 42 Tercio, siete de tropa, con la antigüedad de 9 de octubre de 1973.

Sargento primero D. Manuel Falder Luque, del 15, ocho de tropa, con la de 1 de noviembre de 1973.

Sargento D. Secundino Fernández Iglesias, del 55, nueve de tropa, con la de 23 de octubre de 1973.

A partir de 1 de diciembre de 1973

Sargento primero D. Antonio Ortiz Muñoz, del 15 Tercio, ocho de tropa, con la antigüedad de 20 de noviembre de 1973.

Sargento D. Pablo Rodríguez Angulo, del 55, nueve de tropa, con la de 20 de noviembre de 1973.

NUEVE TRIENIOS

A partir de 1 de septiembre de 1973

Subteniente D. Eulalio Calvo Carretero, del 14 Tercio, cinco de tropa, con la antigüedad de 1 de diciembre de 1972.

Brigada D. Florentino Liras Pérez, del 12, seis de tropa, con la de 1 de julio de 1973.

Otro, D. Marino Corona Tamames, del mismo, siete de tropa, con la de 6 de junio de 1973.

Otro, D. Santiago Rodríguez Mezquita, del 15, seis de tropa, con la de 27 de julio de 1973.

Otro, D. Francisco López Naranjo, del 21, seis de tropa, con la de 12 de enero de 1973.

Otro, D. Manuel Moreno Ceballos, del mismo, seis de tropa, con la de 4 de agosto de 1971.

Otro, D. Juan Racero Jiménez, del 26, cinco de tropa, con la de 10 de junio de 1973.

Otro, D. Julián Rodríguez Sánchez, del 26, seis de tropa, con la de 18 de mayo de 1972.

Otro, D. Rafael Durán Palacios, del mismo, siete de tropa, con la de 19 de junio de 1973.

Otro, D. Antonio García Ares, del 31, siete de tropa, con la de 15 de marzo de 1973.

Otro, D. Antonio García López, del 32, seis de tropa, con la de 11 de abril de 1973.

Otro, D. Manuel González Brasa, del 51, siete de tropa, con la de 24 de abril de 1973.

Otro, D. Rufino Babón Ortega, del 52, siete de tropa, con la de 30 de mayo de 1973.

Otro, D. Justo Sebastián Cabrero, del 53, seis de tropa, con la de 28 de mayo de 1973.

Otro, D. Narciso Gonzalo Palacios, del mismo, siete de tropa, con la de 4 de mayo de 1972.

Otro, D. Andrés Souto Orjales, del 54, siete de tropa, con la de 26 de abril de 1973.

Otro, D. Constantino Pascual Salgado, del 63, seis de tropa, con la de 2 de diciembre de 1972.

Otro, D. Manuel Vázquez Dapena, del mismo, siete de tropa, con la de 27 de mayo de 1973.

Otro, D. Ricardo González González, del mismo, siete de tropa, con la de 6 de marzo de 1973.

Otro, D. Luis Balsa Castelo, del 64, cinco de tropa, con la de 23 de junio de 1973.

Otro, D. Jaime Rodríguez Vázquez, del mismo, seis de tropa, con la de 18 de abril de 1973.

Otro, D. Angel García Ares, del 65, siete de tropa, con la de 6 de marzo de 1973.

Otro, D. Juan Delgado Hidalgo, del Colegio de Guardias Jóvenes, siete de tropa, con la de 11 de agosto de 1973.

Sargento primero D. Francisco González Núñez, del 15, siete de tropa, con la de 10 de diciembre de 1972.

Otro, D. Antonio Delgado Vaquero, del 21, siete de tropa, con la de 17 de agosto de 1973.

Otro, D. Juan Gil Caja, del mismo, siete de tropa, con la de 24 de noviembre de 1971.

Otro, D. Antonio Guillén Montero, del 23, siete de tropa, con la de 21 de octubre de 1972.

Otro, D. Francisco Sánchez Cobos, del 23, siete de tropa, con la de 30 de febrero de 1973.

Otro, D. José Santana Mayor, del 26, siete de tropa, con la de 13 de abril de 1972.

Otro, D. Atilano Ramos Ramos, del 31, siete de tropa, con la de 1 de noviembre de 1972.

Otro, D. Francisco Teba Liévana, del mismo, siete de tropa, con la de 11 de abril de 1973.

Otro, D. Juan Romero Cánovas, del mismo, siete de tropa, con la de 27 de mayo de 1973.

Otro, D. Lorenzo Arnas Auñón, del mismo, siete de tropa, con la de 28 de agosto de 1973.

Otro, D. Trinidad Acosta Cánovas, del 32, siete de tropa, con la de 1 de julio de 1973.

Otro, D. Bartolomé Chamorro Florido, del 41, siete de tropa, con la de 8 de junio de 1973.

Otro, D. José Velasco Naranjo, del mismo, siete de tropa, con la de 8 de octubre de 1972.

Otro, D. Mariano Rubio Rubio, del mismo, siete de tropa, con la de 23 de mayo de 1973.

Otro, D. Angel Moralo Moralo, del 42, siete de tropa, con la de 23 de abril de 1972.

Otro, D. Eduardo Barrios Uceda, del mismo, siete de tropa, con la de 10 de abril de 1973.

Otro, D. Idefonso Anillo Fernández, del mismo, siete de tropa, con la de 9 de junio de 1973.

Otro, D. Juan Pérez Salguero, del mismo, ocho de tropa, con la de 2 de abril de 1972.

Otro, D. Pedro Arribas López, del mismo, siete de tropa, con la de 27 de agosto de 1973.

Otro, D. José Jiménez González, del 51, siete de tropa, con la de 8 de agosto de 1973.

Otro, D. Juan González González,

del mismo, siete de tropa, con la de 13 de junio de 1973.

Otro, D. Telmo Cajal Bescós, del mismo, siete de tropa, con la de 12 de junio de 1973.

Otro, D. Jesús Pascual Pascual, del 52, siete de tropa, con la de 5 de mayo de 1973.

Otro, D. Manuel Prieto Manzano, del mismo, siete de tropa, con la de 6 de abril de 1972.

Otro, D. Tomás García Alarcón, del mismo, siete de tropa, con la de 18 de junio de 1973.

Otro, D. Eduardo Cebrián Rodríguez, del 53, ocho de tropa, con la de 12 de enero de 1971.

Otro, D. Vidal Gamarra Mañero, del 54, siete de tropa, con la de 13 de junio de 1973.

Otro, D. Pedro Balmaseda González, del 55, siete de tropa, con la de 29 de febrero de 1972.

Otro, D. Luciano Zúñiga Ganuza, del mismo, ocho de tropa, con la de 15 de octubre de 1972.

Otro, D. Honorio Gómez Martín, del mismo, ocho de tropa, con la de 2 de julio de 1971.

Otro, D. Valentín Barros Seara, del 63, ocho de tropa, con la de 24 de septiembre de 1970.

Otro, D. Aquilino Rivas Campos, del 64, siete de tropa, con la de 1 de marzo de 1973.

Otro, D. Eusebio Baños Escalera, del 65, siete de tropa, con la de 1 de abril de 1971.

Otro, D. Manuel López Álvarez, del mismo, siete de tropa, con la de 19 de junio de 1973.

Sargento D. Antonio Bernárdex Muñoz, del 12, ocho de tropa, con la de 9 de mayo de 1973.

Otro, D. Cayetano Herráez Pérez, del mismo, ocho de tropa, con la de 6 de marzo de 1973.

Otro, D. Acisclo López Arenas, del 13, siete de tropa, con la de 1 de febrero de 1973.

Otro, D. Emiliano Verde Soria, del mismo, ocho de tropa, con la de 1 de abril de 1973.

Otro, D. Emilio Arias López, del mismo, ocho de tropa, con la de 29 de mayo de 1973.

Otro, D. Antonio Hernández Montero, del 14, ocho de tropa, con la de 14 de mayo de 1973.

Otro, D. Elías Ramiro Casado, del mismo, ocho de tropa, con la de 1 de julio de 1973.

Otro, D. Ginés Fernández Fernández, del mismo, ocho de tropa, con la de 1 de noviembre de 1972.

Otro, D. Rafael Galán García, del mismo, ocho de tropa, con la de 9 de noviembre de 1972.

Otro, D. Fernando Escuela Navarro, del 15, ocho de tropa, con la de 2 de abril de 1972.

Otro, D. José Cabrera Betancor, del mismo, ocho de tropa, con la de 12 de abril de 1973.

Otro, D. Pedro Campos Hernández, del mismo, ocho de tropa, con la de 1 de julio de 1972.

Otro, D. Santiago González Ruiz,

del mismo, siete de tropa, con la de 2 de julio de 1973.

Otro, D. Alfonso Carralero Alcántara, del 21, ocho de tropa, con la de 1 de julio de 1972.

Otro, D. José Fernández Castillejas, del mismo, ocho de tropa, con la de 2 de febrero de 1971.

Otro, D. Juan Calleja López, del mismo, ocho de tropa, con la de 28 de agosto de 1972.

Otro, D. Juan Vázquez Vázquez, del mismo, todos de tropa, con la de 1 de febrero de 1973.

Otro, D. Gregorio Boza Rodríguez, del 22, ocho de tropa, con la de 1 de noviembre de 1972.

Otro, D. Epifanio Carrasco Tejada, del mismo, ocho de tropa, con la de 24 de noviembre de 1971.

Otro, D. Francisco Carmona Collado, del 23, ocho de tropa, con la de 1 de febrero de 1973.

Otro, D. Jesús Tello Sánchez, del mismo, todos de tropa, con la de 14 de noviembre de 1971.

Otro, D. Juan Curtido Martín-Arroyo, del mismo, todos de tropa, con la de 10 de abril de 1973.

Otro, D. Antonio Cruz Murillo, del 26, ocho de tropa, con la de 2 de mayo de 1972.

Otro, D. Antonio Banegas Palazón, del 31, ocho de tropa, con la de 12 de julio de 1973.

Otro, D. Antonio Sanabria Ortiz, del mismo, ocho de tropa, con la de 24 de abril de 1972.

Otro, D. Francisco Molano Ruiz, del mismo, ocho de tropa, con la de 1 de diciembre de 1972.

Otro, D. Francisco Madrid Alamo, del 32, todos de tropa, con la de 30 de mayo de 1973.

Otro, D. Francisco Quintanilla García, del mismo, ocho de tropa, con la de 12 de agosto de 1973.

Otro, D. Antonio Arrienza Delgado, del 41, ocho de tropa, con la de 30 de mayo de 1973.

Otro, D. Faustino López García Adamez, del mismo, ocho de tropa, con la de 9 de marzo de 1971.

Otro, D. Domingo Serrano Collado, del 42, ocho de tropa, con la de 8 de octubre de 1971.

Otro, D. Ovidio García Melgar, del mismo, ocho de tropa, con la de 10 de abril de 1973.

Otro, D. Inocencio Cobreiro Costa, del 51, ocho de tropa, con la de 12 de junio de 1973.

Otro, D. Manuel Millán Rabanaque, del mismo, todos de tropa, con la de 1 de noviembre de 1970.

Otro, D. Antonio Moreno Estévez, del 52, ocho de tropa, con la de 24 de mayo de 1973.

Otro, D. Cosme Carreira Naseiro, del mismo, todos de tropa, con la de 26 de febrero de 1973.

Otro, D. Manuel Prieto Rivero, del mismo, nueve de tropa, con la de 3 de marzo de 1971.

Otro, D. Ildelfonso Hernández Vicente, del 54, ocho de tropa, con la de 1 de enero de 1972.

Otro, D. Isidoro González García,

del mismo, ocho de tropa, con la de 20 de enero de 1973.

Otro, D. Jesús Porto Vázquez, del mismo, ocho de tropa, con la de 8 de octubre de 1972.

Otro, D. José Moreno Carrera, del mismo, ocho de tropa, con la de 10 de junio de 1973.

Otro, D. José Nieves Rodríguez, del mismo, ocho de tropa, con la de 1 de julio de 1973.

Otro, D. Santos Nieto Cabestrero, del mismo, ocho de tropa, con la de 21 de julio de 1973.

Otro, D. Severino López Rodríguez, del mismo ocho de tropa, con la de 30 de enero de 1973.

Otro, D. Alfredo González Sánchez, del 55, ocho de tropa, con la de 26 de febrero de 1973.

Otro, D. Ambrosio de la Ventana Caramaño, del mismo, ocho de tropa, con la de 1 de febrero de 1973.

Otro, D. David Fernández Vidal, del mismo, ocho de tropa, con la de 24 de julio de 1973.

Otro, D. Ildefonso del Ser Martín, del mismo, ocho de tropa, con la de 3 de mayo de 1973.

Otro, D. Manuel González Villegas, del mismo, todos de tropa, con la de 1 de junio de 1973.

Otro, D. Rufino Rodríguez del Río, del mismo, ocho de tropa, con la de 27 de marzo de 1973.

Otro, D. Manuel Marino Miano, del 62, todos de tropa, con la de 1 de julio de 1973.

Otro, D. Gumersindo Blanco Rodríguez, del 63, ocho de tropa, con la de 21 de agosto de 1973.

Otro, D. José Abadín Vila, del mismo, ocho de tropa, con la de 8 de enero de 1972.

Otro, D. Gumersindo Cabarcos Prieto, del 64, ocho de tropa, con la de 26 de noviembre de 1972.

Otro, D. José Torres Espasandín, del mismo, ocho de tropa, con la de 22 de julio de 1972.

Otro, D. Manuel Paredes Pardellas, del mismo, ocho de tropa, con la de 11 de junio de 1973.

Otro, D. Marcelino Gómez Rodríguez, del mismo, ocho de tropa, con la de 13 de abril de 1972.

Otro, D. Angel Rivera González, del 65, ocho de tropa, con la de 1 de junio de 1973.

Otro, D. Bernardo Fernández Rodríguez, del mismo, ocho de tropa, con la de 3 de abril de 1973.

Otro, D. Elías Rodríguez García, del mismo, ocho de tropa, con la de 10 de junio de 1973.

Otro, D. Germán García González, del mismo, ocho de tropa, con la de 23 de julio de 1973.

Otro, D. José Vigo Losada, del mismo, ocho de tropa, con la de 2 de marzo de 1973.

Otro, D. Francisco Fernández Argüelles, del mismo, todos de tropa, con la de 23 de febrero de 1972.

Otro, D. Juan Gallardo Escobar, del Centro de Instrucción, ocho de tropa, con la de 10 de mayo de 1973.

Otro, D. Andrés Sánchez Aparicio, del Colegio de Guardias Jóvenes, sie-

te de tropa, con la de 1 de septiembre de 1973.

A partir de 1 de octubre de 1973

Brigada D. Ildefonso Boto Cano, del 53 Tercio, siete de tropa, con su antigüedad de 25 de septiembre de 1973.

Otro, D. Cesáreo Corral Barrio, del 54, siete de tropa, con la de 13 de septiembre de 1973.

Otro, D. Isidro Mesón Rodríguez, del mismo, siete de tropa, con la de 8 de septiembre de 1973.

Sargento primero D. Isidro Bermúdez López, del 21, siete de tropa, con la de 10 de septiembre de 1973.

Otro, D. Juan Vacas Montoro, del 23, siete de tropa, con la de 14 de septiembre de 1973.

Otro, D. Manuel Enriquez Méndez, del 63, siete de tropa, con la de 17 de septiembre de 1973.

Otro, D. José Rodríguez Arias, del mismo, siete de tropa, con la de 6 de septiembre de 1973.

Otro, D. Maximino Rivas Campa, del 65, siete de tropa, con la de 20 de septiembre de 1973.

Sargento D. Felipe Pavón Avendaño, del 14, ocho de tropa, con la de 13 de septiembre de 1973.

Otro, D. Antonio Infantes Rodríguez, del 21, ocho de tropa, con la de 25 de septiembre de 1973.

Otro, D. Salvador Cernaño Morales, del 31, ocho de tropa, con la de 4 de septiembre de 1973.

Otro, D. Juan Hurtado Parejo, del 63, ocho de tropa, con la de 21 de septiembre de 1973.

Otro, D. Sergio Somoza Guerra, del 65, ocho de tropa, con la de 1 de octubre de 1973.

A partir de 1 de noviembre de 1973

Brigada D. Joaquín Medina Pérez, del 23 Tercio, seis de tropa, con la de 1 de noviembre de 1973.

Otro, D. Amancio Díez Julián, del 51, siete de tropa, con la de 1 de noviembre de 1973.

Sargento primero D. José Pérez Martín, del 12, siete de tropa, con la de 6 de octubre de 1973.

Otro, D. José Barriga Hiraldo, del 21, siete de tropa, con la de 2 de octubre de 1973.

Otro, D. Manuel Silva Cordero, del 31, siete de tropa, con la de 1 de noviembre de 1973.

Otro, D. Jesús Aparicio García, del 51, siete de tropa, con la de 1 de noviembre de 1973.

Sargento D. Lorenzo González Vaquero, del 12, ocho de tropa, con la de 2 de octubre de 1973.

Otro, D. Amadeo López Sáez, del 48, siete de tropa, con la de 27 de octubre de 1973.

Otro, D. Ignacio Bas Gil, del mismo, ocho de tropa, con la de 8 de octubre de 1973.

Otro, D. Guillermo García Gallardo, del 51, siete de tropa, con la de 1 de noviembre de 1973.

Otro, D. Helodoro Hontoria Aragón, del 53, siete de tropa, con la de 1 de noviembre de 1973.

Otro, D. Carlos Curiel Moreno, del mismo, ocho de tropa, con la de 22 de octubre de 1973.

Otro, D. Manuel Fabello Iglesias, del 63, ocho de tropa, con la de 1 de noviembre de 1973.

A partir de 1 de diciembre de 1973

Sargento primero D. Gumersindo Reyes Espinar, del 33, siete de tropa, con la antigüedad de 3 de noviembre de 1973.

Sargento D. Manuel Jiménez Alegría del 31, ocho de tropa, con la de 14 de noviembre de 1973.

Otro, D. Serafín Liñán Molina, del mismo, ocho de tropa, con la de 28 de noviembre de 1973.

Otro, D. Luis Bautista Carnerero, del 53, siete de tropa, con la de 18 de noviembre de 1973.

Otro, D. Félix Martín Morano, del 54, ocho de tropa, con la de 28 de noviembre de 1973.

Otro, D. Avelino Asensio Montero, del 61, ocho de tropa, con la de 4 de noviembre de 1973.

OCHO TRIENIOS

A partir de 1 de septiembre de 1973

Sargento primero D. Honorio Vázquez Soria, del 14 Tercio, seis de tropa, con la antigüedad de 1 de julio de 1973.

Otro, D. Antonio Sosa Miranda, del 15, seis de tropa, con la de 1 de noviembre de 1972.

Otro, D. Fulgencio de la Fuente Sánchez, del 21, seis de tropa, con la de 1 de enero de 1973.

Otro, D. Serafín Hernández Arroyo, del mismo, seis de tropa, con la de 1 de febrero de 1973.

Otro, D. José Orozco Jalón, del 23, seis de tropa, con la de 14 de noviembre de 1971.

Otro, D. Juan Izquierdo Zamorano, del mismo, seis de tropa, con la de 12 de julio de 1973.

Otro, D. Miguel Contreras Leal, del 31, seis de tropa, con la de 7 de enero de 1972.

Otro, D. José García Granados, del 41, seis de tropa, con la de 22 de marzo de 1973.

Otro, D. Eleuterio Balaguer Marco, del 42, siete de tropa, con la de 10 de diciembre de 1970.

Otro, D. Cándido Alfaro Ruiz, del 52, seis de tropa, con la de 1 de abril de 1973.

Otro, D. Alejandro Baramda Calzada, del 53, seis de tropa, con la de 23 de marzo de 1973.

Otro, D. Belisario Martín Corralo, del 65, seis de tropa, con la de 1 de febrero de 1972.

Sargento D. José Hernández Navarro, del 12, siete de tropa, con la de 18 de diciembre de 1972.

Otro, D. Martín Gil Matas, del mismo, siete de tropa, con la de 17 de julio de 1972.

Otro, D. Salvador Gil Blasco, del 13, siete de tropa, con la de 1 de junio de 1973.

Otro, D. Rodrigo García Fernández,

del 14, seis de tropa, con la de 1 de febrero de 1973.

Otro, D. Luis Medina Godoy, del 15, siete de tropa, con la de 2 de enero de 1973.

Otro, D. Alfredo Fernández Becerril, del 21, siete de tropa, con la de 1 de enero de 1973.

Otro, D. Angel García Jiménez, del mismo, siete de tropa, con la de 12 de abril de 1972.

Otro, D. Dionisio Ruiz Carezo, del mismo, siete de tropa, con la de 1 de julio de 1972.

Otro, D. Manuel Remedio García, del mismo, siete de tropa, con la de 1 de julio de 1973.

Otro, D. Miguel Bejar Trujillo, del mismo, siete de tropa, con la de 1 de julio de 1973.

Otro, D. Antonio Barea Flores, del 23, siete de tropa, con la de 1 de septiembre de 1973.

Otro, D. Francisco Expósito Sánchez, del mismo, siete de tropa, con la de 24 de agosto de 1972.

Otro, D. Juan Cruz López, del 31, siete de tropa, con la de 1 de enero de 1972.

Otro, D. Juan Jiménez Cardenosa, del mismo, siete de tropa, con la de 1 de julio de 1973.

Otro, D. Ramón Muñoz Alvarez, del mismo, siete de tropa, con la de 27 de junio de 1972.

Otro, D. Francisco Gómez Alba, del 32, siete de tropa, con la de 1 de julio de 1973.

Otro, D. Maximiliano Molina Delgado, del 41, siete de tropa, con la de 8 de mayo de 1973.

Otro, D. Antonio Hernández López, del 42, siete de tropa, con la de 2 de noviembre de 1971.

Otro, D. Gonzalo Venegas Marín, del 51, siete de tropa, con la de 24 de enero de 1973.

Otro, D. Cipriano Ocón Silleras, del 52, siete de tropa, con la de 18 de julio de 1973.

Otro, D. Francisco Martín Santos, del 52, siete de tropa, con la de 6 de julio de 1973.

Otro, D. Jacinto Piudo Roldán, del mismo, siete de tropa, con la de 1 de enero de 1973.

Otro, D. Eduardo Martínez Guemes, del 53, siete de tropa, con la de 30 de junio de 1973.

Otro, D. Ponciano Aparicio Martínez, del mismo, siete de tropa, con la de 16 de julio de 1973.

Otro, D. Santiago Becerril Bascones, del mismo, siete de tropa, con la de 21 de julio de 1973.

Otro, D. Evaristo de Domingo Marijuán, del 54, siete de tropa, con la de 25 de marzo de 1973.

Otro, D. Juan González Ruiz, del 55, siete de tropa, con la de 21 de marzo de 1973.

Otro, D. Isaac Salgado Antañón, del 63, siete de tropa, con la de 1 de enero de 1973.

Otro, D. Julio Vaquero Pérez, del mismo, siete de tropa, con la de 18 de agosto de 1973.

Otro, D. Paulino Zataráiz González, del 65, siete de tropa, con la de 1 de febrero de 1973.

A partir de 1 de noviembre de 1973

Brigada D. Angel Ladrón de Guevara Herráiz, de la Academia Especial, seis de tropa, con la antigüedad de 11 de octubre de 1973.

Sargento primero D. Antonio Ródenas Ródenas, del 31, seis de tropa, con la de 1 de noviembre de 1973.

Otro, D. Joaquín Pontil Solé, del 42, seis de tropa, con la de 16 de octubre de 1973.

Sargento D. Benito Ramírez Cañamero, del 23, siete de tropa, con la de 22 de octubre de 1973.

Otro, D. Elías Esteras Tarancón, del 51, siete de tropa, con la de 4 de octubre de 1973.

Otro, D. Senador Pavón Frago, del 54, siete de tropa, con la de 1 de noviembre de 1973.

A partir de 1 de diciembre de 1973

Sargento D. Aurelio Martín Jiménez, del 15 Tercio, con la antigüedad de 11 de noviembre de 1973, siete de tropa.

Otro, D. Francisco Rodríguez Carvajal, del 21, siete de tropa, con la de 23 de noviembre de 1973.

SIETE TRIENIOS

A partir de 1 de septiembre de 1973

Sargento primero D. Santiago García Mateos, del 41 Tercio, cinco de tropa, con la antigüedad de 30 de marzo de 1973.

Sargento D. José Gálvez Montero, del 13, seis de tropa, con la de 18 de marzo de 1973.

Otro, D. Diego Ramos Torres, del 21, seis de tropa, con la de 19 de julio de 1973.

Otro, D. Luis Ruiz Ruiz, del mismo, seis de tropa, con la de 13 de abril de 1973.

Otro, D. Manuel Moreno Alvarez, del 23, seis de tropa, con la de 21 de marzo de 1973.

Otro, D. Antonio Nieto Bustillo, del 31, todos de tropa, con la de 2 de agosto de 1971.

Otro, D. Jesús Fernández García, del mismo, seis de tropa, con la de 1 de agosto de 1972.

Otro, D. Jesús López Priego, del mismo, cinco de tropa, con la de 2 de agosto de 1973.

Otro, D. Antonio Romero González, del 51, seis de tropa, con la de 6 de septiembre de 1972.

Otro D. Manuel Adame Fernández, del 53, seis de tropa, con la de 18 de marzo de 1973.

SEIS TRIENIOS

A partir de 1 de septiembre de 1973

Sargento D. Claudio Pamplona Gracia, del 13 Tercio, cinco de tropa, con la antigüedad de 28 de febrero de 1973.

Otro, D. Pedro Castellanos Hervás, del 14, cinco de tropa, con la de 10 de abril de 1973.

Otro, D. José Domínguez Granero,

del mismo, todos de tropa, con la de 1 de abril de 1973.

Otro, D. Julián de Paula Rodríguez, del 31, cinco de tropa, con la de 1 de julio de 1972.

Otro, D. Dionisio Mateos González, del 53, cinco de tropa, con la de 1 de enero de 1972.

Otro, D. Luciano Mata Corral, del 54, cinco de tropa, con la de 28 de mayo de 1973.

Otro, D. Pedro Martín León, del 55, seis de tropa, con la de 1 de marzo de 1973.

Otro, D. Ricardo Martínez Rodríguez, del 63, cinco de tropa, con la de 1 de abril de 1973.

Otro, D. José Ferrairo Fernández, del 64, todos de tropa, con la de 25 de octubre de 1971.

A partir de 1 de octubre de 1973

Sargento D. Rafael Salguero Hinojosa, del 15 Tercio, cinco de tropa, con la antigüedad de 1 de octubre de 1973.

Otro, D. Avelino Redondo Redondo Alonso, del 53, cinco de tropa, con la de 14 de septiembre de 1973.

ESCALA DE COMPLEMENTO

ONCE TRIENIOS

A partir de 1 de septiembre de 1973

Brigada de complemento D. Eugenio Binué Jaques, del 51 Tercio, retirado, siete de tropa, con la antigüedad de 8 de agosto de 1971.

DIEZ TRIENIOS

A partir de 1 de septiembre de 1973

Brigada de complemento D. Juan López Lupiáñez, del 32 Tercio, cinco de tropa, con la antigüedad de 18 de mayo de 1973.

Madrid, 4 de diciembre de 1973.

COLOMA GALEGOS

Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que cursarán a dicho Alto Centro:

Capitán D. José Álvarez López Marmol, de la 632 Comandancia (Orense), el día 1 de marzo de 1974.

Teniente D. Julián Martín Martín, de la 321 Comandancia (Pamplona), el día 1 de marzo de 1974.

Otro, D. Angel Arias Palomares, de la 223 Comandancia (Cáceres), el día 1 de marzo de 1974.

Otro, D. Ricardo Miguelez Rozas, de la 223 Comandancia (Cáceres), el día 13 de marzo de 1974.

Otro, D. Angel Fernández Ballesteros, de la 122 Comandancia (Ávila), el día 17 de marzo de 1974.

Otro, D. José Ansótegui Husto, de la 551 Comandancia (San Sebastián), el día 17 de marzo de 1974.

Otro, D. Gabriel Rodríguez Checa, de la 113 Comandancia (Cuenca), el día 24 de marzo de 1974.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Cruz a la Constancia

Advertida omisión en la publicación de la Orden de 14 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 285), de concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, queda ampliada en la forma siguiente:

CRUZ PENSIONADA DE 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de noviembre de 1973

Teniente D. Ángel González Velas-

co, del 22 Tercio, con antigüedad de 1 de noviembre de 1973.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el teniente de la Guardia Civil D. Marcelino Larrad Lozano, con destino en la 132 Comandancia (Soria), solicitando le sea rectificado su nombre por el de Jesús; comprobado documentalmente el derecho que le asiste, de conformidad con lo dispuesto en la R. O. C. de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), he resuelto conceder la rectificación solicitada, debiendo hacersele en su documentación militar la correspondiente anotación, para que conste llamarse D. Jesús Larrad Lozano.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

Escala de complemento

Retiros

Por cumplir el día 24 de marzo de 1974 la edad reglamentaria, se dispone que en la misma pase a la situación de retirado el teniente de complemento de la Guardia Civil D. Francisco Sendón Freire, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en Tarragona, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.

El Ministro de Marina,
encargado del Despacho,
PITA DA VEIGA

ARVERTENCIA.—En esta página se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a suboficiales de la Guardia Civil.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Policía Territorial de Sahara cuatro plazas de suboficiales, se anuncia su provisión a concurso entre especialistas antes mencionados del Ejército de Tierra y Cuerpo de la Guardia Civil.

Las expresadas plazas están dotadas con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo trienios y pagas extraordinarias.

2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.

3. Retribuciones complementarias aprobadas por Decreto 2159/1973, de 18 de agosto, que aplica a la Administración especial de Sahara las normas contenidas en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero, sobre retribuciones complementarias en los tres Ejércitos.

4. Indemnización familiar que le corresponda.

5. Indemnización de vestuario, doble.

6. Indemnización de vivienda.

7. Indemnización de agua.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara.—Presidencia del Gobierno.—

por conducto del Ministerio de que dependan los solicitantes, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hoja de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («DIARIO OFICIAL» número 73), e informe del jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuántos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar

las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con derecho a la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desistido si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(Del B. O. del E. n.º 304 de 20-12-1973.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 3.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 25/73

En el «B. O. del E.» núm. 293, de fecha 7 del actual, se anuncia la celebración de un concurso público para la contratación de suministro de harina de trigo panificable, para las necesidades del primer semestre del año 1974, con destino a los Establecimientos siguientes:

Depósito de Intendencia de Castellón, 1.750 Qms.

Almacén Regional de Intendencia de Valencia, 8.450 Qms.

Depósito de Intendencia de Alicante, 500 Qms.

Depósito de Intendencia de Murcia, 2.400 Qms.

Almacén Local de Intendencia de Cartagena, 2.800 Qms.

Tipo de licitación: 15.900.000 pesetas, a razón de 1.000 pesetas Qm.

La entrega se efectuará en las plazas indicadas y el ritmo será, aproximadamente, de un sexto por mes del total asignado, pudiendo ser adelantado o retrasadas si las necesidades del servicio así lo aconsejan.

Pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas-particulares) se encuentran a disposición del público todos los días laborables, de nueve a trece horas, en la Secretaría de esta Junta, sita en calle de Justicia, núm. 8, 2.º (Gobierno Militar). Los licitadores presentarán, simultáneamente, tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6 bis del pliego de bases). Número 2, «Documentación general» (se incluirá la señalada en la cláusula 9 del mismo y la fianza provisional del 2 por 100 del precio de licitación. Número 3, «Proposición económica, en triplicado ejemplar, ajustado al modelo oficial publicado por O. C. de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264).

La fecha límite de la presentación de sobres, el día 10 de enero próximo, autorizando la remisión por correo certificado.

El acto del concurso tendrá lugar el día 15 de enero de 1974, a las once horas, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de los oferentes admitidos a la licitación y el de los excluidos, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 10 de la O. C. de 28 de abril de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 97).

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valencia, 15 de diciembre de 1973.

Núm. 738 P. 1—1

REGIMIENTO LIGERO ACORAZADO DE CABALLERIA SANTIAGO NUM. 1

Aprobada por la Superioridad la venta en pública subasta de un caballo de desecho, se celebrará en esta plaza el día 17 del próximo mes de enero a las 11,00 horas, en las Caballerizas de la Sociedad Hípica, el importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Salamanca, 17 de diciembre de 1973.

Núm. 739 P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Expediente núm. 161/74

En el «Boletín Oficial del Estado» número 302 de fecha 18 de diciembre de 1973, se publica anuncio de esta Junta, sita en la avenida Ciudad de Barcelona, núm. 136, para la adquisición, por concurso público, con admisión previa de 23.268 Qms. de harina de trigo con destino al Almacén Regional de Intendencia de Madrid-Campamento; 2.800 Qms. para el Al-

macén Local de Intendencia de Alcalá de Henares; 1.280 Qms. para el Depósito de Intendencia de Cáceres, y 2.055 Qms. del mismo artículo para el Depósito de Toledo, al precio límite máximo de 1.000 ptas. el Qm.

Lugar de entrega, los Establecimientos antes indicados. El plazo de duración del suministro, requisitos para concursar y demás datos, conforme a lo indicado en el expresado anuncio y pliego de bases correspondientes, los cuales pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles en horas de oficina. La admisión de sobres, hasta las once horas del día 25 de enero de 1974, entregándose en mano, los tres sobres conjuntamente, la proposición económica en quintuplicado ejemplar. La fianza será del 2 por 100 del precio límite establecido. El acto de la licitación tendrá lugar a las once horas del día 31 del citado mes de enero, en el salón de actos de este Organismo. Importe anuncios, por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

Núm. 742 P. 1—1

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO»

Guadarrama (Madrid)

Ofertas para adquirir víveres de difícil conservación, compra diaria mes de febrero próximo, se admiten en la Administración de este Sanatorio, hasta las doce horas del día 9 de enero del año 1974.

El pliego de bases y relación de víveres pueden examinarse todos los días laborables, de once a trece horas.

Guadarrama, 17 de diciembre de 1973.

Núm. 741 P. 1—1

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

HOJA DE CALIFICACION

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones el folio aparte de la Hoja de Calificación, dispuesto por Orden de 28 de noviembre de 1973 (D. O. núm. 267), al precio de UNA peseta ejemplar más gastos de envío.

Los pedidos pueden hacerse en la forma acostumbrada.

LA DIRECCION